

SANTA CRUZ, de 21 Abril 2016

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Certificado de Instituto de Salud Pública, de fecha 25 de Octubre del 2010.
- 5.- Cotización de Laboratorio Chile, de fecha 21 Abril 2016.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, al Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para la Farmacia Municipal Popular "Tú Santa Cruz".
- 2.- Que, estos medicamentos se financiaran con cargo al Presupuesto de Salud.
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.

DECRETO :

1.- ASIGNASE, mediante la modalidad de trato directo con la empresa **LABORATORIO CHILE S.A., Rut:** **por un monto de \$ 422.129 IVA incluido,** la compra de los siguientes medicamentos para la Farmacia Municipal Popular "Tú Santa Cruz":

CANTIDAD	MEDICAMENTOS
3	ARTRIDOL DUO
1	ARTRIDOL DUO FORTE
1	ASVENTOL 10MG
2	CALCEFOR D FORTE
3	COLAGENO HIDROLIZADO
1	DARMAS CAD
1	DOPABEN 10MG
2	HIPOGLUCIN LP 500
6	HIPOGLUCIN LP 1000
1	NARTAN 2.5MG
20	OMEPRAZOL 20MG
2	TENSOLIV
1	TRITTICO 100MG
2	VALAPLEX 80MG
2	VALAPLEX D 80/12.5
20	VALAPLEX D 160/12.5MG

1	VENLAFAXINA 150MG
1	ZOPINOM 3MG

2.- **CARGUESE** el gasto a Presupuesto de Salud 2016.

3.- **EMITASE** la Orden de Compra.

4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**



**FERMIN GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)